

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARIA

Manizales, seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicado: 17-001-23-33-000-2017-00856-00
Demandante: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
Demandado: MUNICIPIO DE ANSERMA Y OTROS
Medio de control: POPULAR
Magistado: Augusto Ramón Chávez Marín

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por el señor Javier Elías Arias Idarraga, contra el Municipio de Aranzazu Caldas y otro.

Las pretensiones del demandante son:

“...que se ampare el derecho colectivo a la moralidad administrativa, en especial realizar la inversión del 1 % de las rentas corrientes de cada periodo fiscal para la adquisición y mantenimiento de zonas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos y derechos colectivos vulnerados en los artículos 2, 88, 89 y 209 de la CN, y los artículos consagrados en la Ley 472 de 1998...”.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical, slightly curved strokes that form the name of the signatory.

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario